

PASOS PARA EL CUMPLIMIENTO NOM-020

Pasos para el cumplimiento Normativo en Recipientes Sujetos a Presión.

PASO 1

CLASIFICACIÓN DE TANQUES
Encuentra en este documento un MANUAL PARA CLASIFICACIÓN



PASO 2

Solicita a INMEX ASESORES
EL SERVICIO en base a tu clasificación de tanques.



PASO 3

OBTÉN EL REGISTRO

POR PARTE INMEX

Realizamos la Gestión ante la Secretaria de Trabajo y previsión social, tu número de control con el que das fe y legalidad al trámite.

Obtienes la carpeta de cumplimiento TOTAL en la NOM-020. Así como capacitación para el uso y llenado de documentos



CARPETA DE CUMPLIMIENTO

Encontraras en esta todos los documentos y formatos que te solicita la NORMA.

INCLUYE

1. Listado de Equipos Instalados
2. Expediente para Equipos
3. Certificado de pruebas No destructivas
4. Certificado de Ultrasonido
5. Diagrama de equipo
6. Memoria de Calculo
7. Plan de Atención a Emergencias
8. Programa de revisión y calibración
9. Programa especifico
10. Procedimiento de Operación
11. Registro de Operación
12. Aviso de Funcionamiento
13. Dictamen de Cumplimiento
14. Constancias de Habilidades
15. Escrito por Inscripción y Alta
16. Doc. Numero de Control

REQUISITOS PARA TRÁMITE

1. Datos Generales de la Empresa
2. Certificado de calibración de Válvula
3. Croquis de ubicación del tanque
4. Acreditación de Apoderado legal

EN QUE CONSISTE EL SERVICIO?

- Asesoría para Clasificación de Tanques
- Señalización de Tuberías y Contenido
- Pruebas no destructives
- Ultrasonido a espesores
- Gestión ante STPS
- Capacitación al personal (DC-3)

SERVICIOS ADICIONALES

- PRUEBAS HIDROSTÁTICAS
- PRUEBAS DE DISPARO A VÁLVULAS
- RE CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS
- VENTA DE VÁLVULAS



TIEMPOS DE ENTREGA

De 10 a 15 días Hábiles

Después de cumplir con todos los requisitos y pruebas

PREGUNTAS FRECUENTES

El tanque debe estar inhabilitado?

No, el tanque puede estar en uso normal,, a menos que sea un Generador de Vapor

Qué pasa si no tengo Certificado de Válvula?

Tenemos el servicio adicional varias opciones para certificar tu válvula o para obtener una nueva.

Qué pasa si no tengo Certificado de Válvula?

De 30 a 50 MIN por equipo.

INMEX ASESORES CLASIFICACIÓN DE LOS RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

20/03/2018



INFORMACIÓN GENERAL

1. Equipos Nuevos

4.10 Equipos nuevos: Aquéllos que no han sido puestos en funcionamiento desde su fabricación; que cuentan con certificado de fabricación o con el estampado de cumplimiento con el código o norma; que conservan las condiciones de integridad con las que fueron diseñados y construidos, y que no han sufrido alteraciones.

13.1 Para los equipos nuevos clasificados en las categorías II y III, que cuenten con certificado de fabricación o el estampado de cumplimiento con el código o norma de construcción, la primera prueba de presión o los primeros exámenes no destructivos se deberán practicar antes de que se cumplan diez años de la emisión de dicho certificado o de haber obtenido el estampado, y las siguientes pruebas o exámenes al menos cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada quinquenio.

Tratándose de equipos nuevos clasificados en las categorías II y III, que no cuenten con el certificado de fabricación o el estampado de cumplimiento con el código o norma de construcción, o los equipos usados de las mismas categorías, con o sin el certificado o el estampado antes citados, la primera prueba de presión o los primeros exámenes no destructivos se deberán practicar antes de su puesta en funcionamiento y, posteriormente, al menos cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada quinquenio.

Tratándose de equipos nuevos, el patrón deberá efectuar el aviso a los diez años de haber realizado el primero, y posteriormente cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada período.

En el caso de los equipos usados, el patrón deberá efectuar el aviso a los cinco años de haber realizado el primero, y posteriormente cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada período.

19.7 La vigencia de los dictámenes o de los dictámenes con reporte de servicios, emitidos por las unidades de verificación, será de diez años, tratándose de equipos nuevos, y de cinco años, en el caso de equipos usados.

2. Tipos de Categorías para Recipientes Sujetos a Presión

Categoría	Fluido	Presión**	Volumen
I	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Menor o igual a (5 kg/cm ²) 490.33 kPa	Menor o igual a 0.5 m ³
II	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Menor o igual a (5 kg/cm ²) 490.33 kPa	Mayor a 0.5 m ³
	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a (5 kg/cm ²) 490.33 kPa y menor o igual a (8 kg/cm ²) 784.53 kPa	Menor o igual a 1 m ³
III	Peligroso	Menor o igual a (7 kg/cm ²) 686.47 kPa	Menor o igual a 1 m ³
	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a (5 kg/cm ²) 490.33 kPa y menor o igual a (8 kg/cm ²) 784.53 kPa	Mayor a 1 m ³
	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a (8 kg/cm ²) 784.53 kPa	Cualquier volumen
	Peligroso	Menor o igual a (7 kg/cm ²) 686.47 kPa	Mayor a 1 m ³
	Peligroso	Mayor a (7 kg/cm ²) 686.47 kPa	Cualquier volumen

a) Categoría I:

b) Los recipientes sujetos a presión que contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración menor o igual a 5 kg/cm² y un volumen menor o igual a 500 litros.

c) Categoría II:

d) Los recipientes sujetos a presión que:

- Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración menor o igual a 5 kg/cm² y un volumen mayor a 500 litros, o

- b. Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor a 5 kg/cm² pero menor o igual a 8 kg/cm² y un volumen menor o igual a 1 000 litros, o
- c. Manejen fluidos peligrosos, con presión de calibración menor o igual a 7 kg/cm² y un volumen menor o igual a 1 000 litros.

e) Categoría III:

- f) Los recipientes sujetos a presión que:
 - a. Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor a 5 kg/cm² pero menor o igual a 8 kg/cm², y volumen mayor a 1 000 litros, o
 - b. Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor de 8 kg/cm² y cualquier volumen, o
 - c. Manejen fluidos peligrosos con presión de calibración menor o igual a 7 kg/cm² y volumen mayor a 1 000 litros, o
 - d. Manejen fluidos peligrosos con presión de calibración mayor a 7 kg/cm² y cualquier volumen. Martes 27 de diciembre de 2011 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

g) **II.1.2** Los recipientes criogénicos se clasificarán en las categorías siguientes (Véase **Tabla II.2**):

3. Recipientes Criogénicos

Tabla 2
Tipos de Categorías para Recipientes Criogénicos

Categoría	Presión**
II	Menor o igual a 1 m ³
III	Mayor a 1 m ³

- i. Para los recipientes criogénicos clasificados en las categorías II y III, se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Instalarse en el exterior de los locales sobre una base de concreto y con cercas perimetrales;
 - b) Evitar el almacenamiento de materiales y objetos ajenos al área donde se instalen;
 - c) Permitir el acceso únicamente al personal autorizado al área donde se ubiquen;
 - d) Disponer de señalización en el área donde se ubiquen conforme a la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;
 - e) Disponer de al menos dos válvulas de relevo de presión, conectadas al recipiente interior en la parte de fase gaseosa. Una de estas válvulas puede ser sustituida por un disco de ruptura;
 - f) Mantener calibrada la primera válvula de seguridad a presión de diseño y la segunda válvula o el disco de ruptura 10% arriba de la presión de diseño. Ambos dispositivos deberán ser capaces de aliviar la sobre presión;
 - g) Tener los gasificadores exteriores al depósito, anclados a la cimentación;
 - h) Contar con tuberías de conexión lo suficientemente flexibles para evitar los efectos de dilatación y contracción causados por los cambios de temperatura;
 - i) Aplicar el procedimiento de emergencia correspondiente al fluido contenido, en su caso;
 - j) Evitar el contacto con aceites, grasas u otros materiales inflamables, y
 - k) Rotular la información en el tanque (nombre y teléfono) del propietario del recipiente criogénico para comunicarse en caso de emergencia.

4. Valores de presión

Unidades de Presión

Sistema General de Unidades de Medida Sistema Métrico Decimal			
29.42 (kPa)	0.3 (kg/cm ²)	0.29 (bar)	4.27 (PSI)
196.13 (kPa)	2 (kg/cm ²)	1.96 (bar)	28.45 (PSI)
490.33 (kPa)	5 (kg/cm ²)	4.9 (bar)	71.12 (PSI)
686.47 (kPa)	7 (kg/cm ²)	6.86 (bar)	99.56 (PSI)
784.53 (kPa)	8 (kg/cm ²)	7.85 (bar)	113.79 (PSI)
980.67 (kPa)	10 (kg/cm ²)	9.81 (bar)	142.23 (PSI)
1 961.33 (kPa)	20 (kg/cm ²)	19.61 (bar)	284.47 (PSI)